



CONVOCATORIA DE AYUDAS ANUALES
PARA ACTIVIDADES DE LOS
PROGRAMAS DE DOCTORADO

Ejercicio económico 2024

Resolución de 31 de enero de 2024, del Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan ayudas anuales para actividades de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado para el ejercicio económico 2024.

Entre las prioridades de la Escuela de Doctorado está proporcionar soporte a los Programas de doctorado para que estos puedan organizar actividades de formación específica para sus doctorandos y doctorandas, es por ello que se incluye anualmente una partida presupuestaria de la Escuela de Doctorado destinada a este fin. Mediante esta convocatoria se establece el procedimiento de presentación de solicitudes y de asignación de dicha partida.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **ayudas anuales para actividades de los Programas de doctorado de la Escuela de Doctorado para el ejercicio económico 2024**, que se registrá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 226.09.03 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [https://sede.unizar.es/?app=touz] y en la siguiente página web:

- <https://escueladoctorado.unizar.es/es/programas/ayudas-anuales-programas-de-doctorado>

CUARTO. La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de la firma.

Fdo.: Fernando Sanz Gracia

Director de la Escuela de Doctorado

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



4b940cd7a24eda6236454997d1aef4a5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4b940cd7a24eda6236454997d1aef4a5>



unizar.es

CSV: 4b940cd7a24eda6236454997d1aef4a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director de la Escuela de Doctorado	31/01/2024 12:44:00	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ANUALES PARA ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

Base 1. Objeto de la convocatoria

Contribuir a la formación específica de los estudiantes de doctorado de la Universidad de Zaragoza, así como al crecimiento y calidad de los Programas de Doctorado.

Base 2. Destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria los Programas de doctorado de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza de forma individual o conjunta.

Base 3. Presupuesto de la convocatoria y cuantía de las ayudas

La financiación se imputará a la aplicación 226.09.03: Otros gastos diversos. Asignación a programas de doctorado, del presupuesto 2024.

Esta convocatoria de ayudas está financiada por la Universidad de Zaragoza con una **aportación máxima de 6000 €**. La cuantía de la ayuda concedida a un Programa de doctorado o conjunto de estos dependerá de las disponibilidades presupuestarias y del total de ayudas concedidas, y podrá no cubrir el total solicitado.

Base 4. Acciones objeto de esta convocatoria

De acuerdo con las buenas prácticas propuestas de la EDUZ, se concederán ayudas que contribuirán a financiar actividades que se enmarquen en las siguientes líneas de actuación:

- Organización de Jornadas anuales de bienvenida/acogida y/o Jornadas doctorales anuales del Programa de doctorado.
- Intensificación de la colaboración con el/los másteres de entrada al Programa de doctorado.
- Fomento de la visibilización de los doctorandos y doctorandas en los departamentos/centros/ institutos.

Quedan **expresamente excluidas** de esta convocatoria actividades tales como estancias de investigación, asistencia a congresos, etc. No serán financiados gastos considerados de protocolo.

Base 5. Presentación de solicitudes

Los formularios de solicitud deberán ser presentados por los Programas de doctorado, firmados por los coordinadores o coordinadoras de los mismos.

Las **solicitudes** irán acompañadas de una **memoria** de una extensión máxima de 250 palabras que incluya una **descripción breve y concisa de las acciones y actividades a llevar a cabo, sus objetivos y su obligada relación con las buenas prácticas que se proponen desde la EDUZ**.

Asimismo, deberá especificarse la **cuantía económica (desglosada por conceptos)**, necesaria para la ejecución de cada una de las acciones propuestas (máximo 80 palabras), acompañándola de los presupuestos correspondientes, en la medida de lo posible.

Si la solicitud propone más de una acción a llevar a cabo, éstas deberán presentarse de manera priorizada.

Cada Programa de Doctorado podrá participar en una única solicitud, ya sea presentada de forma individual o, preferentemente, en colaboración entre dos o más Programas de doctorado.

Las **solicitudes**, dirigidas a la **Escuela de Doctorado**, se presentarán a través de **SOLICIT@(Gestión de solicitudes)**, accesible desde <https://sede.unizar.es/?app=solicita>, **desde el 1 al 16 de febrero de 2024**.



4b940cd7a24eda6236454997d1aef4a5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4b940cd7a24eda6236454997d1aef4a5>

CSV: 4b940cd7a24eda6236454997d1aef4a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director de la Escuela de Doctorado	31/01/2024 12:44:00	



CONVOCATORIA DE AYUDAS ANUALES PARA ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Ejercicio económico 2024

Base 6. Periodo de realización y Justificación de la Ayuda

El **plazo para llevar a cabo las acciones** financiadas por esta convocatoria, así como la justificación económica de los gastos realizados **finaliza el 15 de noviembre de 2024**, inclusive.

Con carácter general, los gastos se atenderán a lo dispuesto en las normas de gestión económica de la Universidad de Zaragoza y al plan de racionalización de la gestión económica.

Asimismo, deberá entregarse un **informe completo de la acción realizada**, junto con un **breve resumen** (formato electrónico) **para su publicación en web, antes del 15 de noviembre de 2024**, inclusive.

La ausencia de cualquiera de estas justificaciones (económica o informes) conllevará la revocación de la ayuda por parte de la Escuela de Doctorado.

La ayuda económica asignada **sólo podrá destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en la resolución de esta convocatoria**. Si por alguna causa justificada esto no fuese posible y se decidiese emplear en alguna otra opción alternativa, deberá solicitarse autorización a la Escuela de Doctorado con carácter previo a su ejecución.

Deberá hacerse constar, en todo tipo de material o actuación que se derive de las actividades realizadas en el marco esta convocatoria, que han sido (co-)financiadas por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

Base 7. Resolución

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

La resolución de la convocatoria se hará pública **antes del 15 de marzo de 2024**, inclusive, a través del Tablón oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza (eTOUZ), la página web de la Escuela de Doctorado y mediante comunicación interna dirigida a los solicitantes y a las sedes administrativas de los programas.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el tablón oficial para confirmar la aceptación de la ayuda preasignada, vencido el cual, sin noticias, se considerará que no se acometerá la actividad propuesta y no será posible percibir ninguna cuantía. La justificación posterior de la ayuda sin la previa aceptación de la misma no dará derecho a percibir importe alguno.

Una vez resuelta la convocatoria, desde la unidad de planificación de la Escuela de Doctorado (UP 298) se ordenará una transferencia a la unidad de planificación indicada en la solicitud por importe de la cuantía total preasignada. **En el caso de que no se haga uso de la totalidad de la ayuda, la UP beneficiaria deberá realizar una transferencia de crédito por los fondos no utilizados a la Escuela de Doctorado (UP 298) antes del 15 de noviembre, inclusive.**

Base 8. Criterios generales de valoración

Se tendrá en cuenta que el Programa de doctorado solicitante no haya disfrutado de ayudas en la convocatoria 2023.

Se valorará positivamente:

- La presentación conjunta de una solicitud por dos o más programas de doctorado.
- El mayor número de doctorandos beneficiados por las acciones a desarrollar.
- La calidad y concreción de la propuesta.

Se valorará negativamente:

- Que, en caso de haber participado en convocatorias anteriores, no se hayan alcanzado los objetivos previstos y/o no se haya ejecutado la ayuda recibida por causas que no estén suficientemente justificadas.



4b940cd7a24eda6236454997d1aef4a5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4b940cd7a24eda6236454997d1aef4a5>

CSV: 4b940cd7a24eda6236454997d1aef4a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director de la Escuela de Doctorado	31/01/2024 12:44:00	